

**ADJUDICA CONCESIÓN N° 8 PARA LA OPERACIÓN DE
 DOS (2) PLANTAS REVISORAS CLASE AB Y B EN LAS
 COMUNAS DE CASABLANCA Y VIÑA DEL MAR.**

02 OCT 2017

VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN N° 22321

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPART. REG. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. F. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
DEDUC. DTO.....		

VISTO: El artículo 4° de la Ley N°18.696; el artículo 46° de la Ley N°19.880; el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 3, de 10 de febrero de 2017, del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Valparaíso; la Resolución Exenta N° 1781, de 22 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Transportes; el Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas, de 11 de julio de 2017; el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas, de 31 de agosto de 2017; y el Oficio N° 1112 de 13 de septiembre de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial.

CURSADO SIN PLANCE

CONSIDERANDO:

017066 - 31.10.2017

31 OCT 2017
 CONTRALORIA REGIONAL

1) Que, mediante Resolución Exenta N° 1781 de 2017, citada en VISTO, se designó la Comisión de Apertura y la Comisión de Evaluación de Propuestas presentadas en el proceso de licitación pública para el otorgamiento de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Valparaíso.

2) Que, según consta en Acta de Apertura de Ofertas Técnicas, de 11 de julio de 2017, protocolizada por la Notario Público de Valparaíso, Sra. Marcela Tavolari Oliveros, Repertorio N° 1.382-2017, el proponente "Systech Chile Ltda." postuló a la Concesión N° 8, cuyo llamado a licitación se verificó mediante Resolución N° 3 de 2017, todos citados en VISTO.

3) Que, según consta en el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas, el proponente "Systech Chile Ltda." calificó técnicamente su propuesta a la Concesión N° 7, obteniendo un puntaje de 84 puntos.

4) Que, según consta en Acta de Apertura de Ofertas Económicas de 31 de agosto de 2017, protocolizada por la Notario Público de Valparaíso, Sra. Marcela Tavolari Oliveros, Notaría de Valparaíso, Repertorio N° 1.767-2017, el proponente "Systech Chile Ltda." postuló a la Concesión N° 8, con una tarifa TB1 de \$17.450.

5) Que, esta Secretaría Regional Ministerial a través del Oficio N° 1112 de 13 de septiembre de 2017, dentro del plazo establecido, se ha pronunciado respecto de la calificación final de las propuestas.

6) Que, de acuerdo al mandato contenido en el párrafo segundo, del punto 2.2.10.5 de las Bases de Licitación, la adjudicación de la Concesión se formalizará mediante Resolución dictada por el Secretario Regional Ministerial, y se notificará al adjudicatario.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL VALPARAISO
RECIBIDO
 06 OCT 2017

UAPR	UPAE
ACR	UIR


RESUELVO:

1.- **ADJUDÍCASE** la Concesión N° 8 al proponente "Systech Chile Ltda.", para operar una Planta Revisora clase AB en la comuna de Casablanca con una (1) línea de revisión Liviana y una (1) línea de revisión Pesada; y, una Planta Revisora clase B en la comuna de Viña del Mar con tres (3) líneas de revisión Livianas.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al proponente adjudicatario "Systech Chile Ltda.", entendiéndose practicada al tercer día siguiente a su recepción en la Oficina de Correos respectiva, de conformidad a lo previsto en el artículo 46° de la Ley N°19880, citada en VISTO.

3.- **FÍJASE** el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la total tramitación de la presente Resolución, para la suscripción del respectivo Contrato de Concesión.

ANÓTESE Y TÓMESE RAZÓN


MAURICIO CANDÍA LLANCAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES REGIÓN DE VALPARAÍSO

MCLL/MRF/SECOM



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

REFS.: N°s: 211.105/2017
CAV 211.616/2017
502.502/2017
502.650/2017

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 2.232, DE 2017, DE
LA SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DE VALPARAÍSO, Y SE
RECHAZA EL RECLAMO QUE SE
INDICA.

VALPARAÍSO, 017088 - 31.10.2017

Se ha remitido a esta Contraloría Regional para su control de legalidad, el documento individualizado en el rubro, que adjudica al proponente "Systech Chile Ltda." la concesión N° 8, para operar las plantas de revisión técnica de vehículos en las comunas de Casablanca y Viña del Mar, en la Región de Valparaíso.

Por su parte, se han dirigido a este Órgano Fiscalizador los señores Sergio Antognoli Castelli y Cristián Marengo Pizarro, manifestando que el referido adjudicatario habría omitido indicar en su oferta, que los inmuebles propuestos para la construcción de la planta de revisión técnica en la comuna de Viña del Mar, fueron objeto de sendas expropiaciones con motivo de la construcción de la Autopista Troncal Sur, disminuyendo su superficie y haciendo imposible el cumplimiento de las exigencias técnicas planteadas en las bases que rigen el procedimiento licitatorio, citando a modo de ejemplo, que la vía de evacuación proyectada derechamente no tendría cabida.

Sobre el particular, cabe señalar que el apartado c.1, de la letra c), del numeral 2.2.7.1 -Oferta Técnica-, de las bases administrativas que rigen la licitación de la especie, aprobadas por la resolución N° 251, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece, en lo que importa, que el oferente deberá presentar un "certificado vigente sobre expropiación o no del inmueble, otorgado por el Departamento de Obras de la Municipalidad y el Servicio de Vivienda y Urbanismo correspondientes; en el caso de que parte del inmueble tenga una superficie expropiable, el proyecto deberá emplazarse fuera de ella".

En ese contexto, corresponde anotar que, revisada la oferta de la empresa "Systech Chile Ltda.", se advierte de los certificados de afectación de utilidad pública N° 8081 y 8083, ambos de 2017, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Viña del Mar, así como de los certificados de informaciones previas N°s. 8082 y 8084, ambos de 2017, de ese

AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
DDESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

-2-

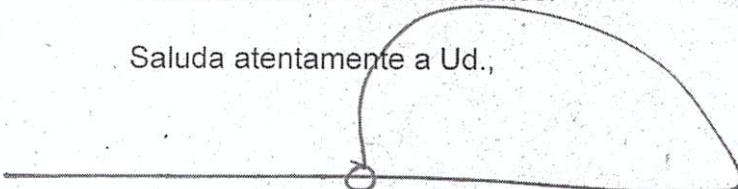
mismo origen, que los predios presentados por la aludida empresa, se encuentran gravados con declaratorias de utilidad pública en relación a la calle Limache, en circunstancias que las expropiaciones a las que se refieren los recurrentes, obedecen a los terrenos para la construcción de la obra pública "concesión internacional interconexión vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar", circunstancia que por los demás consta en los certificados de dominio vigente, adjuntados por la citada empresa.

No obstante, y teniendo en consideración lo establecido en el punto 2.2.7.1, de las bases administrativas, esa Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, deberá fiscalizar que la construcción y posterior operación de la planta de revisión técnica en la comuna de Viña del Mar no involucre terrenos expropiados, adoptando las medidas pertinentes, con objeto de que el proyecto se ajuste a los requisitos técnicos estipulados en las bases administrativas que rigieron el proceso licitatorio.

Por consiguiente, en mérito de lo expuesto, y con el alcance que antecede, se ha dado curso al acto administrativo del epígrafe, debiendo desestimar el reclamo de los interesados.

Transcribese a los recurrentes.

Saluda atentamente a Ud.,


VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA